

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
2/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0318/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	3655

Documentales que se depositaron el diecisiete de febrero del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veinticuatro siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.

I. Informe de Poder Ejecutivo.

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por rendido el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan al informe las documentales correspondientes al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el citado Poder local¹

¹ En términos de las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 34, fracciones I, III y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto de carácter

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2026

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona el promovente cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Solicitud de dar vista a Municipios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, **no ha lugar a acordar favorablemente su solicitud**, en virtud que sólo existe obligación legal de que comparezcan a esta acción de inconstitucionalidad los órganos legislativos y ejecutivo que hayan emitido y promulgado las normas impugnadas.

VI. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de

jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2026

este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, así como a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **2/2026**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2026T16:17:47Z / 02/03/2026T10:17:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		15 d4 8f c7 5e 6d a5 c9 53 c0 81 f6 18 0e 13 53 ab a5 ee 73 4a da 2a 1e a4 70 10 49 42 ac b4 5d 2b 52 9d db 81 f3 fe 3a d7 1d ba f9 0d 21 3b 9e 13 f3 ec 37 57 41 a0 05 e0 82 f8 35 af b9 ed 1e 4b 11 03 a0 af 77 03 57 54 59 5c 37 bf 8f 11 8a de d6 a6 20 f2 03 62 64 b1 f1 f1 27 08 81 f6 5b 31 ce 87 41 9e ff 44 d7 95 38 ef 30 df 0d 87 81 cc bc d5 29 0a e7 ff 32 e1 be b0 dd c7 9b 67 47 01 c0 7d d1 60 80 3d 5c d0 e4 f2 06 5b e3 6d 73 ed a8 d8 df 84 0e f0 85 e4 33 c7 48 0b e0 5e 1a b9 da 4b 5b fb ac c4 6f 34 47 60 41 6b fa ed 0b b9 3d 16 28 2a f7 d3 60 e4 d9 a6 02 b7 78 d3 96 5a f9 3b 3b 26 5f a9 61 99 92 2e 0e bc 78 c8 3a db 60 d8 b9 4b 11 3e 97 84 09 2b 46 7c 74 04 46 73 19 a8 48 7d ef ba ff e9 7b 12 24 6f 3d 7f f8 15 f8 06 91 f2 f1 16 72 dd eb 48 8a 12 a2 aa be			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2026T16:17:47Z / 02/03/2026T10:17:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2026T16:17:47Z / 02/03/2026T10:17:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1110031			
	Datos estampillados	E1E1D6EFC768F835EDEB00226C93928A9BD67E7563CB06477CB490B688DEACE28A61			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2026T01:36:03Z / 25/02/2026T19:36:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8b e6 99 e6 90 76 61 30 80 6f a2 f8 f2 5b 1c 85 05 5f 09 ee 23 29 71 87 7c f8 11 f4 73 26 ce 21 7a ee f7 45 9d 49 d2 a0 eb 9d 9b ce ba e9 9a c6 8c 50 91 84 2b 6e 51 2f 17 84 4d 22 32 07 61 c5 5b ba 82 69 9d 68 d2 6b b3 31 dc bf 30 93 ff b5 44 55 9d 8c cc ba fd e1 d7 07 8e d5 87 f9 d7 e9 74 3b 28 8b 7e 55 48 56 7d 17 83 65 c3 8c 57 a5 99 2f 2a e3 6a 02 a7 fb 71 82 58 e1 f5 76 5f 9b 9b b5 9c a2 7f 87 0b 38 f0 46 e1 d2 10 71 ea 1a 9e ae 78 c6 6d 51 ec 19 60 5e a2 37 4b f2 4c 9b ab d4 a0 33 e8 77 d4 d6 9d eb 1e bf e4 bf b0 c9 6a 04 0d bb 06 82 8b 23 6f 5a e5 df ca c7 e7 73 01 28 70 78 fc fa 5a 6f 09 a7 a6 6d 31 dc 14 1a 57 99 c8 87 ad 29 50 a5 5f f3 a7 1d 67 dc f5 65 af d4 cd 76 31 12 2e 8f 1a 39 d1 fe 7b 86 72 5b 2f 84 cc df 36 dc b1 91 13 c1 f2 a6 a3 3c e3 a0			
		Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2026T01:36:03Z / 25/02/2026T19:36:03-06:00		
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2026T01:36:03Z / 25/02/2026T19:36:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1096573			
	Datos estampillados	E65AC5D74B327270576ACE4AED67FD281C0E3A36F4D45869BD3B1D9A03042B9E606D			